



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

18 DE OCTUBRE DE 2016

No. 182

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México

- ◆ Reglamento Interno del Comité de Información Estadística y Geográfica de la Ciudad de México 4
- ◆ Aviso para la realización del refrendo de empadronamiento de los comerciantes permanentes que desarrollan actividades comerciales en los Mercados Públicos de la Ciudad de México 11

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación Archivística de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, con Registro Número MEO-52/140916-D-153-2001, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 11 de octubre de 2016 13

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-38-2016.- Convocatoria 39.- Adquisición de camionetas y remolques 14
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-39-2016.- Convocatoria 42.- Elaboración de estudio diagnóstico de intereses y motivaciones de los usuarios de vías urbanas en la Ciudad de México 15
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Número LPI-04-2016.- Convocatoria 41.- Adquisición de mochila aspersora de neopreno 16
- ◆ **Delegación Venustiano Carranza.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1061-028-16 a 3000-1061-030-16.- Convocatoria N°. 014/16.- Contratación de obras públicas 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

◆ Inmobiliaria WRL, S.A. de C.V.	21
◆ ITS Seguridad Privada, S.A. de C.V.	22
◆ Corpo Profin Traslado de Valores, S.A. de C.V.	23
◆ Edictos	24
◆ Aviso	27



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 7°, párrafo primero, 15, fracción III, 16, fracción IV y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1, 2, 5, fracción I y 26, fracciones II y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDOS

I. El 20 de diciembre de 2005, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) suscribieron un convenio para integrar el Comité Técnico Regional de Estadística y Geografía para la elaboración y ejecución del programa regional de desarrollo de Estadística y de Información Geográfica e impulsar el desarrollo de los Servicios Estatales, así como su integración a los Sistemas de Estadística e Información Geográfica.

II. El 30 de mayo de 2013, el Gobierno del Distrito Federal y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía firmaron un convenio con el objeto de constituir y operar el Comité Técnico Especializado, denominado Comité de Información Estadística y Geográfica del Distrito Federal.

III. El 30 de marzo de 2015, el Secretario de Desarrollo Económico, Salomón Chertorivski Woldenberg, fue designado Presidente del Comité de Información Estadística y Geográfica del Distrito Federal, por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa.

IV. El 3 de junio de 2015, la Secretaría de Desarrollo Económico y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía signaron un convenio con el objeto de intercambiar información geográfica y estadística, así como para el desarrollo de la Solución Geomática denominada Sistema de Información Geográfica para la Oficina Virtual de Información Económica de la Ciudad de México.

V. El 3 de junio de 2015 en sesión del Comité de Información Estadística y Geográfica del Distrito Federal aprobó el Reglamento Interno del Comité de Información Estadística y Geográfica de la Ciudad de México, que tiene entre sus objetivos contribuir al desarrollo de la información estadística y geográfica de la Ciudad de México.

En virtud de lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer las bases para la operación y funcionamiento del Comité de Información Estadística y Geográfica de la Ciudad de México.

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento Interno, se entenderá por:

I. **Bases:** Bases para la Organización de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica;

II. **Comité:** El Comité de Información Estadística y Geográfica de la Ciudad de México;

III. **Convenio:** El Convenio para la constitución y operación del Comité de Información Estadística y Geográfica de la Ciudad de México;

IV. Coordinadores de unidades administrativas con funciones estadísticas y geográficas: Titular de cada una de las dependencias y demás instancias gubernamentales a la que pertenecen las unidades administrativas con funciones estadísticas y geográficas de la Ciudad de México; así como la representación de las delegaciones; y que figura como Vocal del Comité;

V. INEGI: El Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

VI. Ley: Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;

VII. Programa Local: El Programa de Estadística y Geografía de la Ciudad de México;

VIII. RIOCTE: Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información;

IX. Sistema: El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;

X. Sistema Local: El Sistema de Información Estadística y Geográfica de la Ciudad de México;

XI. Subsistemas: Los Subsistemas Nacionales de Información del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; y

XII. Unidades: Las dependencias, entidades, delegaciones y áreas administrativas que cuentan con atribuciones para desarrollar actividades estadísticas y geográficas en la Ciudad de México o disponen de registros administrativos que permitan obtener información de interés local y nacional.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS DEL COMITÉ

Artículo 3. Los objetivos del Comité son los siguientes:

I. Contribuir al desarrollo de la información estadística y geográfica de la Ciudad de México;

II. Apoyar el funcionamiento, coordinación e integración del Sistema, en el ámbito de su competencia;

III. Ejecutar y dar cumplimiento a los principios, bases y normas establecidos en el Sistema;

IV. Elaborar el Programa de Estadística y Geografía de la Ciudad de México; y

V. Analizar y opinar las normas técnicas, lineamientos y metodologías requeridas para la integración del Sistema, así como promover su conocimiento y aplicación entre las Unidades que participan en él.

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ

Artículo 4. Para el cumplimiento a sus objetivos, el Comité contará con las siguientes funciones:

I. Promover entre los coordinadores de las Unidades, el conocimiento y aplicación de los principios y disposiciones de carácter general establecidos en el Sistema;

II. Promover la participación de los Poderes Legislativo y Judicial de la Ciudad de México, y de otras instituciones que intervengan en el proceso de producción o integración de información estadística y geográfica;

III. Definir la información que requiere la Ciudad de México para el diseño y evaluación de sus políticas públicas, identificando que no haya duplicidad con la ya generada por otras Unidades del Comité y del Sistema;

IV. Proporcionar apoyo e información a los Subsistemas, cuando éstos lo requieran;

- V. Presentar, conforme al procedimiento que se dé a conocer, los proyectos ante los Comités Ejecutivos que correspondan, de acuerdo con la temática que atiende cada Subsistema Nacional;
- VI. Impulsar la modernización y fortalecimiento de los registros administrativos de la Ciudad de México que permitan obtener Información de Interés Nacional;
- VII. Promover la actualización permanente de los Registros Estadísticos Nacional y Nacional de Información Geográfica con la información de la Ciudad de México;
- VIII. Elaborar y aprobar, mediante acuerdo, su Programa Local y Programa Anual de Trabajo, conforme a lo establecido en las Bases Cuarta y Quinta;
- IX. Promover el uso de la información en la formulación de políticas públicas, y en el desarrollo de las actividades y proyectos que hayan registrado en los Programas citados en la fracción anterior;
- X. Conformar y operar los grupos de trabajo que se estimen convenientes, para el desarrollo de proyectos específicos, con base en lo estipulado en el Regla Vigésima Quinta de las RIOCTE;
- XI. Recibir y evaluar los informes de los grupos de trabajo;
- XII. Elaborar los informes correspondientes, con base en lo estipulado en la Regla Vigésima fracciones XI, XII y XIII de las RIOCTE;
- XIII. Elaborar el informe anual para su presentación, a través de la Dirección General de Coordinación del Sistema, a la Junta de Gobierno, y entregarlo a más tardar el 31 de enero del año inmediato posterior, para su integración al informe que el INEGI debe presentar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, conforme al artículo 86 de la Ley; y
- XIV. Colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del INEGI.

CAPÍTULO IV DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 5. El Comité estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el servidor público que designe el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México. Éste tendrá al menos nivel de Secretario o equivalente;
- II. Vocales, que serán los titulares de las dependencias productoras de información estadística y geográfica de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como la representación de las delegaciones que lo integran: Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Educación, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Turismo, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Delegación Álvaro Obregón, Delegación Azcapotzalco, Delegación Benito Juárez, Delegación Coyoacán, Delegación en Cuajimalpa de Morelos, Delegación Cuauhtémoc, Delegación Gustavo A. Madero, Delegación Iztacalco, Delegación Iztapalapa, Delegación La Magdalena Contreras, Delegación Miguel Hidalgo, Delegación Milpa Alta, Delegación Tláhuac, Delegación Tlalpan, Delegación Venustiano Carranza y Delegación Xochimilco.
- III. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Coordinación del INEGI en la Ciudad de México; y
- IV. Un Secretario de Actas, que será el servidor público de la Ciudad de México que el Presidente del Comité designe como tal.

Una vez constituido el Comité, el Presidente de éste deberá notificar por escrito a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica del INEGI, los nombres y cargos de los miembros del Comité, quienes desempeñaran sus funciones de manera honoraria, así mismo deberá hacer de su conocimiento las sustituciones que se lleven a cabo.

El Comité podrá invitar a representantes de la Administración Pública Federal, de los Poderes Legislativo y Judicial de la Ciudad de México, instituciones sociales y privadas de la Ciudad de México y demás que estimen necesarias para el funcionamiento adecuado del mismo. Éstos participarán en las deliberaciones de la cuestión que haya propiciado su presencia y sólo tendrán derecho a voz.

En el caso de que la temática a tratar sea de la competencia directa de los Poderes Legislativo y/o Judicial de la Ciudad de México, serán invitados a participar y sus representantes tendrán derecho a voz y voto.

CAPÍTULO V DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 6. El Presidente del Comité, quien presidirá las sesiones, tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a los integrantes del Comité para la instalación y operación del mismo, en los plazos establecidos en la Base Tercera y en las fechas acordadas para celebrar las sesiones; para lo cual, enviará la convocatoria por escrito a los titulares de las Unidades que se haya determinado integran el Comité;
- II. Solicitar a los Coordinadores de las Unidades representadas en el Comité, la información que se requiera para la integración de los Programas, así como para prestar el apoyo a los Subsistemas;
- III. Coordinar la integración del Programa Local y del Programa Anual de Trabajo del Comité;
- IV. Someter a la consideración del Comité, los Programas a que se refieren las Bases Cuarta y Quinta, para su aprobación en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a su integración;
- V. Instruir al Secretario Técnico la gestión, ante el INEGI, para que éste proporcione la información requerida por las Unidades para el desarrollo de las actividades y proyectos estadísticos y geográficos que se hayan quedado registrados en los Programas, siempre y cuando ésta se encuentre disponible en el INEGI;
- VI. Recibir y distribuir, la información proporcionada al Comité, para los fines establecidos en la fracción V de la Base Novena;
- VII. Coordinar la integración de los informes referidos en las fracciones XII y XIII de la Base Octava y remitirlos a nombre del Comité a la Junta de Gobierno del INEGI, a través de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- VIII. Proponer la conformación de grupos de trabajo que se estimen convenientes, para el desarrollo de proyectos específicos, e integrar los resultados de éstos;
- IX. Proponer a los integrantes de los grupos de trabajo, cuando éstos pertenezcan a la Administración Pública de la Ciudad de México; así como promover con las instancias pertinentes, los correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial;
- X. Proponer los asuntos que considere deban incluirse en el orden del día de las sesiones del Comité;
- XI. Mantener informados a los integrantes e invitados sobre los avances y resultados de los programas; y
- XII. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Comité, que apoyen el desarrollo y consolidación del Sistema y que no estén atribuidas expresamente a otros integrantes.

Artículo 7. Los Vocales del Comité, en su calidad de Coordinadores de las Unidades, tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones del Comité con derecho a voz y voto;
- II. Participar en los grupos de trabajo en que se les requiera;
- III. Nombrar un suplente único de un nivel jerárquico inmediato inferior;
- IV. Cumplir con los acuerdos del Comité en el ámbito de su competencia;
- V. Proponer al Presidente del Comité los asuntos que considere deban incluirse en el orden del día de las sesiones del mismo;
- VI. Verificar que las Unidades que coordinan, actualicen permanentemente el Registro Estadístico Nacional e inscriban la información geográfica en el Registro Nacional de Información Geográfica;
- VII. Participar en la elaboración del Programa Local y del Programa Anual de Trabajo del Comité;
- VIII. Proporcionar la información de las actividades y proyectos de su competencia, a ser registrados en los Programas citados en la fracción anterior;
- IX. Ejecutar, en el ámbito de su competencia, las actividades y proyectos que hayan sido registrados en los Programas;
- X. Resguardar la información proporcionada por el INEGI a solicitud del Presidente del Comité; y
- XI. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Comité, que apoyen el desarrollo y consolidación del Sistema y que no estén atribuidas expresamente a otros integrantes.

Artículo 8. El Secretario Técnico del Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones del Comité con derecho a voz y voto;
- II. Coadyuvar en la instalación y operación del Comité, en los plazos establecidos en la Base Tercera y en las fechas acordadas para celebrar las sesiones;
- III. Difundir y promover la aplicación de los principios y disposiciones de carácter general establecidos en el Sistema;
- IV. Difundir y promover el uso de la información en la definición de políticas públicas;
- V. Promover la actualización permanente del Registro Estadístico Nacional y la inscripción de la información geográfica local y delegacional en el Registro Nacional de Información Geográfica;
- VI. Proporcionar, si así es requerida, la información generada por el INEGI y/o el Sistema para coadyuvar al cumplimiento de las actividades y proyectos que hayan quedado registrados en el Programa Local y el Programa Anual de Trabajo del Comité;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité y atender los que correspondan a la intervención del INEGI;
- VIII. Proporcionar al Comité y a los grupos de trabajo, dentro del marco de sus atribuciones, la capacitación y asistencia técnica que requieran para el mejor desempeño de las funciones y desarrollo de las actividades y proyectos que hayan quedado registrados en los Programas;
- IX. Conocer los resultados de la aplicación de la capacitación y asistencia técnica proporcionada al Comité y a los grupos de trabajo;
- X. Dar seguimiento a la ejecución del Programa Local y del Programa Anual de Trabajo del Comité;

XI. Revisar y verificar el cumplimiento de los avances y resultados obtenidos de las actividades y proyectos que hayan quedado registrados en los Programas;

XII. Mantener informados a los integrantes e invitados sobre el cumplimiento de los acuerdos, y

XIII. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Comité, que apoyen el desarrollo y consolidación del Sistema y que no estén atribuidas expresamente a otros integrantes.

Artículo 9. El Secretario de Actas del Comité, tendrá las siguientes funciones:

I. Asistir a las sesiones del Comité con derecho a voz;

II. Integrar el orden del día para las sesiones del Comité y someterlas a la aprobación del Presidente, previamente a la reunión que corresponda;

III. Enviar la convocatoria a los integrantes del Comité, con base en lo estipulado en la fracción II de la Base Décimo Tercera;

IV. Realizar las actividades logísticas necesarias para el funcionamiento del Comité, así como apoyar al Presidente en las actividades o reuniones previas o posteriores a las sesiones;

V. Revisar y verificar el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en el Comité, de manera coordinada con el Presidente y el Secretario Técnico;

VI. Coadyuvar con el Presidente y el Secretario Técnico en la revisión y verificación del cumplimiento de los avances y resultados obtenidos de las actividades y proyectos que hayan quedado registrados en los Programas;

VII. Integrar, conjuntamente con el Presidente, los informes referidos en las fracciones XII y XIII de la Base Octava y someterlos a consideración del pleno del Comité;

VIII. Requerir a los vocales reportes de uso y resultados de la aplicación de la información y asistencia técnica recibida;

IX. Coadyuvar con el Presidente en la recepción y distribución de la información proporcionada al Comité;

X. Levantar el acta o minuta de las sesiones del Comité y llevar el control y resguardo de las mismas;

XI. Dar seguimiento a las tareas de los grupos de trabajo, así como mantener informados al Presidente y al Secretario Técnico de los avances en los proyectos, y

XII. Las demás que le encomiende el Presidente del Comité y que no estén atribuidas expresamente a otros integrantes.

CAPÍTULO VI DE LAS SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

Artículo 10. El Comité establecerá un calendario de sesiones, celebrando cuando menos dos sesiones ordinarias al año. En estas sesiones se informará sobre los avances de las actividades contenidas en el Programa Local y Programa Anual de Trabajo del Comité, y deberán apegarse a lo siguiente:

I. Quórum. A las sesiones del Comité deberán asistir, como mínimo, la mitad más uno de sus integrantes para considerar que existe quórum. Si en la primera convocatoria no se encontrara completo el quórum, después de 15 minutos se realizará una segunda convocatoria, en cuyo caso la sesión se celebrará válidamente con los integrantes que se encuentren presentes. En ambos casos, deberán estar presentes por lo menos: el Presidente, el Secretario Técnico, el Secretario de Actas y el Vocal que, por el tema, actividad y/o proyectos a desarrollar, represente a la dependencia que corresponda. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes a la reunión y el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

II. Lugar y fecha de las reuniones. Las sesiones ordinarias se celebrarán en las fechas establecidas en el calendario de sesiones referido. La convocatoria a las mismas será formulada por el Presidente con una antelación no menor a cinco días hábiles. El lugar de su realización se indicará en la convocatoria correspondiente.

III. Reuniones extraordinarias. Se reunirán de forma extraordinaria cuando algún asunto de su competencia así lo exija, a solicitud del Presidente, del Secretario Técnico o de dos o más de los Vocales. La convocatoria a las reuniones extraordinarias será formulada por el Presidente, con una antelación no menor a tres días hábiles de la fecha señalada para su realización. Ésta deberá expedirse por escrito, anexando el orden del día correspondiente.

IV. Acta o Minuta. De cada sesión se levantará un acta o minuta que deberá ser firmada por todos los asistentes a la misma en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la fecha de la sesión, entregándoles copia de ella. El acta o minuta deberá contener al menos los siguientes aspectos: fecha de celebración, tipo de reunión, orden del día, asuntos presentados, acuerdos y lista de asistentes firmada.

Artículo 11. En las sesiones del Comité o de los grupos de trabajo se deberán realizar las siguientes actividades:

I. Verificar el quórum, por parte del Secretario de Actas;

II. Dar lectura al orden del día y proponer su aprobación al Pleno, por parte del Presidente;

III. Analizar y acordar los asuntos a tratar conforme al contenido del orden del día, por parte del Presidente;

IV. Informar sobre la situación que prevalece en cada uno de los acuerdos del Comité o del grupo de trabajo, por parte del Secretario Técnico;

V. Integrar y dar lectura de los acuerdos de la sesión, por parte del Secretario Técnico; y

VI. Elaborar el acta o minuta de la sesión, validar los términos de ésta con los vocales, recabar su firma en el plazo indicado en la fracción IV de la Base Décimo Tercera, y turnar copia del acta o minuta firmada a sus integrantes, por parte del Secretario de Actas.

Artículo 12. Los grupos de trabajo se reunirán con la frecuencia que determine el Comité, tomando en consideración los temas a tratar. De las resoluciones de los asuntos que sean tratados, el responsable del grupo de trabajo deberá informar al Comité.

De cada reunión del grupo de trabajo se levantará una minuta que deberá ser firmada por todos los asistentes a la misma, entregándoles copia de ella.

Artículo 13. La aplicación, interpretación y modificación del presente Reglamento Interno corresponderá al Comité, quien resolverá los casos no previstos, tomando en consideración lo establecido por las RIOCTE de los Subsistemas.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Reglamento Interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad México.

Ciudad de México a 27 de septiembre de 2016

El Secretario de Desarrollo Económico

(Firma)

Salomón Chertorivski Woldenberg

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO****AVISO PARA LA REALIZACIÓN DEL REFRENDO DE EMPADRONAMIENTO DE LOS COMERCIANTES PERMANENTES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES COMERCIALES EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Salomón Chertorivski Woldenberg, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción III, 16, fracción IV, 25, fracciones I, II y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5°, fracción I, 7°, fracción III, inciso E), 8° y 51, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas, en los sectores industrial, comercial y de servicios; así como dictar normas y disposiciones generales para que los Órganos Políticos-Administrativos ejerzan las atribuciones que les conceden las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Que los artículos 39, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 124, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, prevén que es competencia de los Órganos Político Administrativos la administración de los mercados públicos, la cual se llevará a cabo atendiendo a la normativa que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México expida.

Que el empadronamiento de los comerciantes en los Mercados Públicos deberá ser refrendado gratuitamente durante el mes de enero de cada año, siempre y cuando subsistan las circunstancias que fundaron el empadronamiento; trámite que deberá llevarse a cabo ante la Ventanilla Única Delegacional (VUD) correspondiente; de conformidad con lo señalado en el artículo 31 del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal y los numerales Décimo Quinto, fracción II, Décimo Sexto, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO PARA LA REALIZACIÓN DEL REFRENDO DE EMPADRONAMIENTO DE LOS COMERCIANTES PERMANENTES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES COMERCIALES EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 1.- El presente Aviso tiene por objeto difundir el trámite que se realiza para el refrendo del empadronamiento de los comerciantes permanentes en los Mercados Públicos de conformidad al artículo 31 del Reglamento.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Aviso se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal y numeral Segundo de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal.

Artículo 3.- El trámite para el refrendo del empadronamiento se realizará de manera gratuita durante el mes de enero de cada año, siempre y cuando subsistan las circunstancias que fundaron ese empadronamiento, como se establece en el artículo 31 del Reglamento.

Artículo 4.- La Dirección General Jurídica y de Gobierno o unidad administrativa competente responsable de los Mercados Públicos en cada demarcación, realizará el refrendo del año que corresponda, siempre y cuando continúen las circunstancias que originaron la emisión de la Cédula de Empadronamiento.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Dirección General Jurídica y de Gobierno o unidad administrativa competente responsable de los Mercados Públicos de cada demarcación, tendrá la facultad de realizar visitas de supervisión al local de que se trate y/o solicitará al locatario las fotografías del local, en cualquier momento, a efectos de constatar que las circunstancias que fundaron el empadronamiento subsisten.

Artículo 5.- Cada año en el mes de abril, los Órganos Político Administrativos remitirán a la Secretaría un informe sobre los refrendos realizados, a fin de contar con un padrón debidamente actualizado de los comerciantes permanentes que ejercen su actividad comercial en los Mercados Públicos.

Artículo 6.- El formato que se utilizará para la solicitud de refrendo, será aquel que se establezca en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, el cual deberá ser llenado por el titular de la cédula de empadronamiento o su representante, debiendo acompañar a su solicitud únicamente los documentos que señala el numeral Vigésimo Sexto de los Lineamientos, por lo que no será requisito la presentación de Refrendos anteriores.

Artículo 7.- Los Órganos Político Administrativos para realizar la captura de datos del trámite de refrendo e impresión del formato oficial del mismo, deberán utilizar el Sistema de Empadronamiento para Comerciantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México (#SICOMPDCMX).

Artículo 8.- Los Órganos Político Administrativos deberán resolver la procedencia del trámite en un término de 15 días hábiles. En caso de omisión, operará la afirmativa ficta.

Artículo 9.- De ser procedente el trámite, se expedirá a nombre del titular de la Cédula de Empadronamiento el formato oficial de refrendo correspondiente al año en que se realice.

TRANSITORIOS.

Primero.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero.- Se abroga el Aviso para la realización del refrendo de empadronamiento de los comerciantes permanentes que desarrollan actividades comerciales en los mercados públicos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 09 de noviembre 2015.

Los Órganos Político Administrativos deberán sujetarse al procedimiento establecido en los Lineamientos, por lo que deberán de tomar las medidas necesarias para la realización del refrendo en el mes de enero de cada año, así como en aquellos casos en que los comerciantes permanentes lo realicen en mes distinto; sin que exista impedimento para su otorgamiento a los comerciantes permanentes que no lo hubiesen solicitado en años anteriores.

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2016

El Secretario de Desarrollo Económico

(Firma)

Salomón Chertorivski Woldenberg

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

Lic. Daniel Zúñiga Esparza, Director Ejecutivo de Administración, con fundamento en los artículos 15 fracción XVI, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 Tercer Párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; artículo 1º, 19 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en cumplimiento a los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal y en términos del Registro número **MEO-52/140916-D-153-2001**, otorgado por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN ARCHIVÍSTICA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON REGISTRO NÚMERO MEO-52/140916-D-153-2001, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2016

En la Tercera Viñeta del Índice de la portada

Dice:

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación Archivística de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, con Registro Número MEO-52/140916-D-153-2001 9

Debe decir:

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con Registro Número MEO-52/140916-D-153-2001 9

En la página 9, párrafo segundo

Dice:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN ARCHIVÍSTICA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON REGISTRO NÚMERO MEO-52/140916-D-153-2001

Debe decir:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, CON REGISTRO NÚMERO MEO-52/140916-D-153-2001.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los trece días de octubre de dos mil dieciséis.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

LIC. DANIEL ZÚÑIGA ESPARZA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 39

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de camionetas y remolques de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-38-2016	\$1,100.00	20/10/2016	24/10/2016 12:00 horas	26/10/2016 13:00 horas	28/10/2016 13:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Remolque Tipo Carrocería de Cama Baja			1	Pieza
2	Camioneta de Carga de 4.5 Toneladas			1	pieza
3	Camioneta Tipo Nissan NV350 Urvan Panel a Gasolina			1	Pieza
4	Remolque Tipo Cama Baja			1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 105 y 106, los días 18, 19 y 20 de octubre de 2016; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 Referencia 2601 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1 colonia Obrera, código postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes: Según bases.
- Plazo de entrega de la adquisición de los bienes: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes o a quien se designe.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE OCTUBRE DE 2016.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 42

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Elaboración de Estudio Diagnostico de Intereses y Motivaciones de los Usuarios de Vías Urbanas en la ciudad de México de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-39-2016	\$1,100.00	20/10/2016	24/10/2016 10:00 horas	27/10/2016 13:00 horas	31/10/2016 10:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Elaboración de Estudio Diagnostico de Intereses y Motivaciones de los Usuarios de Vías Urbanas en la ciudad de México.				1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 105 y 106, los días 18, 19 y 20 de octubre de 2016; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 Referencia 2601 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases.
- Plazo de realización de los servicios: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes o a quien se designe.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE OCTUBRE DE 2016.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 41

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción II y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Adquisición de Mochila Aspersora de Neopreno, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPI-04-2016	\$1,100.00	20/10/16	24/10/2016 14:00 horas	27/10/2016 10:00 horas	31/10/2016 13:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Adquisición de Mochila Aspersora de Neopreno.				121	pzas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 105 y 106, los días 18, 19 y 20 de Octubre de 2016; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 Referencia 2601 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, colonia Obrera, código postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega : Según Anexo Técnico.
- Plazo de entrega : Según calendario
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes o a quien se designe.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE OCTUBRE DE 2016.

(Firma)

**C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO
ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria N°. 014/16

El Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza por conducto del C. Adolfo Hernández García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Art. 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los Art. 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Art. 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Art. Cuarto del Acuerdo por el que se Delegan en los Directores Generales de la Delegación Venustiano Carranza las Facultades que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de enero de 2013, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado conforme a lo siguiente:

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-028-16	Construcción del Centro de Desarrollo Infantil "Josefa Ortiz de Domínguez" en la Delegación Venustiano Carranza			31 de octubre de 2016	30 de diciembre de 2016	61 días	\$5,450,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$2,000.00	20 de octubre de 2016 14:00 hrs.	21 de octubre de 2016 11:00 hrs	24 de octubre de 2016 11:00 hrs	26 de octubre de 2016 15:00 hrs		28 de octubre de 2016 12:00 hrs	

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-029-16	Construcción del Centro de Desarrollo Infantil "Felipe Ángeles" en la Delegación Venustiano Carranza			31 de octubre de 2016	30 de diciembre de 2016	61 días	\$5,450,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$2,000.00	20 de octubre de 2016 14:00 hrs.	21 de octubre de 2016 12:00 hrs	24 de octubre de 2016 12:00 hrs	26 de octubre de 2016 17:00 hrs		28 de octubre de 2016 13:00 hrs	

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-030-16	Rehabilitación a la Carpeta Asfáltica en las Colonias: 10 de mayo, Ampliación 7 de julio, Aarón, Sáenz, Michoacana, Progresista, Cuatro Árboles, Arenal 2ª. Sección, Industrial Puerto Aéreo, Peñón de los Baños, Pensador Mexicano, Santa Cruz Aviación, Federal, Ignacio Zaragoza de la Delegación Venustiano Carranza			31 de octubre de 2016	30 de diciembre de 2016	61 días	\$5,300,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$2,000.00	20 de octubre de 2016 14:00 hrs.	21 de octubre de 2016 13:00 hrs	24 de octubre de 2016 14:00 hrs	26 de octubre de 2016 19:00 hrs		28 de octubre de 2016 14:00 hrs	

Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, mediante oficio número SFDF/SE/0122/2016 de fecha 06 de enero de 2016, y hechos del conocimiento por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, mediante el oficio número DGA/060/2016 de fecha 11 de enero de 2016.

Las bases de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles, para consulta y venta en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, **18 de octubre** y hasta el día **20 de octubre** de 2016, fecha límite para adquirir las bases, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases.

Quienes estén interesados en la adquisición de las bases de licitación podrán efectuarlo de la siguiente manera:

1.- La adquisición de las bases de licitación, se realizará en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México. Para tal efecto deberá presentar lo siguiente:

a.- Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial). Copia de la constancia de registro de concursante definitivo vigente al mes de diciembre de 2015, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo. Todos estos documentos, se anexaran en la propuesta técnica dentro del apartado A. I. (Se deberán presentar por duplicado).

b.- Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2015, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Razones Financieras de; Capital Neto de Trabajo, Índice de Solvencia, Índice de la Prueba del Ácido y

Razón de Endeudamiento, (deberá presentar originales para cotejo), los cuales, no deberán exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura de sobre unico, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copias (legibles) del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua 2011, ante el colegio o asociación a la que pertenezca.

c.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

d.- Escrito de promoción en papel membretado de la empresa en el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el artículo 69 del Código Fiscal del Distrito Federal correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, así como, las que indica la circular número SF/CG/141111/2007 emitida por la Contraloría General y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. El concursante que resulte ganador en la licitación que haya participado, deberá presentar para la firma del contrato copia simple (presentando original para cotejo) de la constancia de no adeudo de las contribuciones señaladas en el artículo 69 del Código Fiscal del Distrito Federal y la Circular número SF/CG/141111/2007 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 06 de agosto de 2007.

e.- Los interesados, que para participar decidan asociarse, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo administrativo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 de su Reglamento, en el que se especifique el Número de empresas asociadas, Nombre y domicilio de los integrantes, Datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación, Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos con los que se acreditan, Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para firmar la propuesta y designar representante para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la licitación, por tratarse de actos de administración, Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas. En caso de que no decidan asociarse, deberá manifestarlo por escrito.

f.- Se presentarán originales de la documentación antes descrita, para su revisión y cotejo y una copia simple ante la Subdirección Técnica quien habiendo comprobado que los requisitos están correctos emitirá una Orden de Cobro con la que el interesado acudirá a la J.U.D. de Caja y Tesorería delegacional quien le recibirá el o los pagos expidiendo el o los recibos correspondientes. El cheque será certificado o de caja a nombre de GOB DEL D.F. SRIA DE FINANZAS O TESORERIA. Con este recibo o recibos, el interesado acudirá a la Subdirección Técnica quien le hará entrega de las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición. El concursante es el único responsable de registrarse dentro del plazo establecido y cumpliendo con las formalidades descritas para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no inscribir, registrar y participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.

- 3.- El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.
- 4.- La Sesión Pública de Presentación de proposición y apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.
- 5.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 7.- Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 8.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.
- 9.- NO se otorgará anticipo para la Licitación Pública Nacional de la presente Convocatoria.
- 10.- Las condiciones de pago; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, las que serán presentadas por “el contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 11.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán, si a su derecho conviene, ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 13.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE OCTUBRE DE 2016

A T E N T A M E N T E

(Firma)

ADOLFO HERNANDEZ GARCIA

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

SECCIÓN DE AVISOS

INMOBILIARIA WRL, S.A. DE C.V.

Balance General de Liquidación al 31 de agosto de 2016

Mediante Asamblea General Extraordinaria la Sociedad "INMOBILIARIA WRL, S.A. DE C.V., acordó la disolución anticipada de la Sociedad, por lo que se da a conocer el Balance Final de Liquidación.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Deudores Diversos	700,000.00	TOTAL DE PASIVO	0.00
		CIRCULANTE	
SUMA ACTIVO	700,000.00	CAPITAL CONTABLE	
CIRCULANTE		Capital Social	700,000.00
		Resultado de Ejercicios	0.00
		Anteriores	
		Resultado de Ejercicio	0.00
FIJO		SUMA CAPITAL	700,000.00
SUMA ACTIVO FIJO	0.00	CONTABLE	
		TOTAL PASIVO Y	700,000.00
TOTAL ACTIVO	700,000.00	CAPITAL CONTABLE	

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016

(Firma)

ROBERTO ELEAZAR ROJAS ARGÜELLES
LIQUIDADOR

ITS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ISP-111129-NT4.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de **ITS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.:**

Balance al 31 de Agosto de 2016

A C T I V O		P A S I V O	
Circulante		Corto Plazo	
Cajas y Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Deudores Diversos	50,000.00	Proveedores Intercias	0.00
		Provisiones por Pagar	0.00
Suma Circulante	50,000.00	Suma Pasivo Corto Plazo	0.00
		PASIVO LARGO PLAZO	
Inversiones Acciones	0.00	TOTAL LARGO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO		Total Pasivo	0.00
Activo Fijo Neto	0.00	CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO DIFERIDO	0.00	Capital Social	50,000.00
		UT. Ejercicios Anteriores	0.00
		Utilidad del Ejercicio	0.00
TOTAL ACTIVOS	50,000.00	TOTAL CAPITAL	50,000.00
		SUMA PASIVO + CAPITAL	50,000.00

De conformidad con el Balance anterior, a los accionistas les corresponde la cantidad de **\$100.00** por acción, por concepto de reembolso de capital, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 21 de Septiembre de 2016.

EL LIQUIDADOR

(Firma)

C.P. FREDY ALEJANDRO QUIROZ CORTES.

* Para su publicación, por tres veces, con intervalos de diez días, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CORPO PROFIN TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CPT-070119-HH9

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de **CORPO PROFIN TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.:**

Balance al 31 de Agosto de 2016

A C T I V O		P A S I V O	
Circulante		Corto Plazo	
Cajas y Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Deudores Diversos	50,000.00	Proveedores Intercias	0.00
		Provisiones por Pagar	0.00
Suma Circulante	50,000.00	Suma Pasivo Corto Plazo	0.00
		PASIVO LARGO PLAZO	
Inversiones Acciones	0.00		
ACTIVO FIJO		TOTAL LARGO PLAZO	0.00
Activo Fijo Neto	0.00	Total Pasivo	0.00
ACTIVO DIFERIDO	0.00	CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	50,000.00
		UT. Ejercicios Anteriores	0.00
		Utilidad del Ejercicio	0.00
TOTAL ACTIVOS	50,000.00	TOTAL CAPITAL	50,000.00
		SUMA PASIVO + CAPITAL	50,000.00

De conformidad con el Balance anterior, a los accionistas les corresponde la cantidad de **\$100.00** por acción, por concepto de reembolso de capital, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 21 de Septiembre de 2016.

EL LIQUIDADOR
(Firma)
C.P. EDGAR ANTONIO IBAÑEZ ROMERO.

* Para su publicación, por tres veces, con intervalos de diez días, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

EDICTOS

“Independencia judicial, valor institucional y respeto a la autonomía.”

JUZGADO 9 CIVIL.- SECRETARIA “A”.- EXPEDIENTE NÚMERO: 209/2016

EDICTOS

PARA LLAMAR A PERSONAS AFECTADAS TERCEROS, VÍCTIMAS Y OFENDIDOS.

En los autos del Juicio EXTINCIÓN DE DOMINIO, promovido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de HERNANDEZ BAUTISTA CARLOS; en el expediente número 209/2016, el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México dicto un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a siete de marzo de dos mil dieciséis.

- - - Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 209/2016, mismo que le fue otorgado por la Oficialía de Partes de éste Tribunal.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del oficio Numero 100/222/14 de fecha catorce de febrero de dos mil catorce, expedido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal; así como con la copia certificada de la constancia de acreditación del curso de especialización en materia de extinción de dominio que anexa, y copia certificada de acuerdo A/002/11, emitido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, mismos que se ordena agregar a los autos para los fines legales correspondientes; por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos; y por autorizados a los Agentes del Ministerio Público que señala para los mismos efectos; asimismo se tienen por autorizados en términos del séptimo párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal a los Ministerios Públicos y Oficiales Secretarios del Ministerio Público, especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que señala; Visto el contenido del escrito de cuenta, **mediante el cual ejercita ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** en contra de **HERNANDEZ BAUTISTA CARLOS**, en su carácter de afectado como propietario del inmueble ubicado en AVENIDA 497, NUMERO 100, COLONIA SAN JUAN DE ARAGON, 7ª SECCIÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO CODIGO POSTAL 07920, MEXICO DISTRITO FEDERAL; IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 9171403, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO; LOTE 27, MANZANA Z-1, SUPERMANZANA 31, SECCIÓN VII, COLONIA U. H. PEÑON DE LOS BAÑOS (SAN JUAN DE ARAGON), DELEGACION GUSTAVO A MADERO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, con una superficie de 122.50 M2; acción que se ejercita en base en las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que acompañan de la Averiguación Previa número FCIN/ACD/T1/500/13-11 D01 y su acumulada y su acumulada FACIN/AOP/T3/79/13-11, y en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 24, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 114, 116, 117 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, consecuentemente, con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y anexos exhibidos, así como del escrito inicial de demanda y documento que acompaño por medio de notificación personal se ordena emplazar a, **HERNANDEZ BAUTISTA CARLOS**, en su carácter de afectada, como propietaria del inmueble anteriormente referido; para que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** comparezca por escrito, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezca las pruebas que las justifiquen. Se apercibe a la afectada que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto; **Por otra parte, de conformidad con el artículo 35 en relación con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga**, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante

para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. Por lo que respecta a las pruebas que se ofrecen en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 41, 43 y 44 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se tienen por anunciadas y se precisa que una vez que concluyan los términos para que comparezcan las partes se dictara el auto admisorio de pruebas en el que se señalara la fecha para la celebración de la audiencia de ley, lo anterior, acorde con lo dispuesto por el la fracción I y II, del artículo 44 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.- Por cuanto a las **MEDIDAS CAUTELARES** que se solicita consistente en la prohibición para enajenar y gravar el inmueble ubicado en AVENIDA 497, NUMERO 100, COLONIA SAN JUAN DE ARAGON, 7ª SECCIÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO CODIGO POSTAL 07920, MEXICO DISTRITO FEDERAL; IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 9171403, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO; LOTE 27, MANZANA Z-1, SUPERMANZANA 31, SECCIÓN VII, COLONIA U. H. PEÑON DE LOS BAÑOS (SAN JUAN DE ARAGON), DELEGACION GUSTAVO A MADERO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL; así como la suspensión del ejercicio de dominio sobre dicho inmueble por parte de su propietario **HERNANDEZ BAUTISTA CARLOS**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 15 dela Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se concede dicha medida y surte efectos desde luego, por lo tanto gírese atento oficio al C. Director del Registro Público dela Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, para que dicha medida se anote a costa de la parte actora en los antecedentes registrales del bien inmueble que obra en el folio real número 9171403 y así quede perfeccionada dicha medida. y respecto del aseguramiento del inmueble, se ordena la desposesión del mismo con el menaje del departamento que se describe en el ocuro de cuenta, en consecuencia, mediante atento oficio, hágase del conocimiento del C. Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber esta medida para los efectos de las responsabilidades como depositario de los bienes inmuebles a que se hace mención, quien deberá tomar las providencias que permitan la conservación del mismo, en las mejores condiciones hasta en tanto se resuelva el presente juicio; y se le previene para que dentro del termino de cinco días, acepte y proteste el cargo que le fue conferido y hecho lo anterior se le ponga en posesión del bien señalado con antelación, así como del menaje del inmueble antes precisado; debiendo rendir un informe mensual detallado y pormenorizado de su administración así como un informe anual a la Asamblea Legislativa.- Proceda la C. Secretaria, a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata.- Guárdense en el seguro del Juzgado los documentos base de la acción.- “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al actor para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y al demandado en el mismo término a partir de que surta efectos el emplazamiento, otorgue su consentimiento por escrito para el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública”;Y con fundamento en los articulos 11, 15 y 39 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las partes que una vez que sea concluido el juicio, el expediente integrado será remitido al Archivo Judicial para la destrucción correspondiente; por lo que, se previene a las partes para que, en su caso, soliciten copias certificadas de las constancias que a sus intereses convengan y, comparezcan a éste Juzgado dentro de los NOVENTA DIAS siguientes contados a partir de la notificación del auto que ordene la conclusión del juicio, a recibir los documentos exhibidos, apercibidos que de no hacerlo en el término señalado, los mismos, serán remitidos al Archivo Judicial, para el fin indicado.-NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma EL C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ. ANTE EL C. SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADO ARMANDO MARTINEZ MATEO, QUIEN DA FE.-

(Firma)

LIC. ARMANDO MARTINEZ MATEO

SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS “A” POR MINISTERIO DE LEY.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)